



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN PARA
LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2018**

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN

Agosto, 2017

9

Índice

I. Introducción.....	1
II. Marco Jurídico.....	3
III. Metodología del marco lógico.....	13
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.....	13
a) Análisis de la población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de alternativa óptima	
f) Estructura analítica del programa	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de indicadores para resultados	
IV. Actividades institucionales.....	42
1. Capacitación para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, en forma coordinada	
a) Tipo de actividad institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
2. Seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única 2018, realizado en coadyuvancia con el INE.....	48
a) Tipo de Actividad Institucional	
b) Justificación	
c) Objetivo específico	
d) Acciones	
e) Indicadores	
f) Metas	
V. Cronogramas de acciones sustantivas.....	52

I. Introducción

Por disposición de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la Ciudad de México tiene a su cargo de manera integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y producción de materiales electorales, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local y todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral; y, según establece el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, los fines y acciones del Instituto se orientan a contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes, del Congreso de la Ciudad de México y de las Alcaldías, como de titular de la Jefatura de Gobierno; la realización de los instrumentos de participación ciudadana; promover el voto y la participación ciudadana (...).

El Instituto Electoral, organismo público electoral local, de carácter permanente y profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, es la autoridad depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México.

Para dar cumplimiento a esos fines y acciones, de conformidad con la normatividad correspondiente, el Instituto Electoral presenta el **Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2018**, en el que se integran las actividades institucionales con las que este órgano regirá su quehacer en lo relativo a la capacitación para instrumentar la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, así como las relacionadas con la coadyuvancia en materia de capacitación electoral e integración de las Mesas Directivas de Casilla Única de conformidad a los instrumentos de coordinación y colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Este programa se elabora teniendo presente el actual marco regulatorio y el establecimiento de nuevos mecanismos de colaboración, y en todo lo aplicable, se retoman las experiencias y aprendizajes de ejercicios previos, con una visión a futuro orientada a partir de los instrumentos de planeación institucional de carácter estratégico, en particular el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020, así como los criterios orientadores de presupuesto basado en resultados, enfoque de derechos humanos y de perspectiva de género.

Entre las instancias administrativas que intervienen para la formulación y aplicación del Programa, tenemos:

Las direcciones distritales, conforme sus atribuciones y en el ámbito de su competencia, están facultadas para remitir a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las propuestas que a su juicio deben incluirse, entre otros, en el Programa de mérito; así mismo son responsables de su operación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, por conducto de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

La Dirección Ejecutiva citada es responsable de la coordinación operativa del Programa, así como de la elaboración de los materiales para el desarrollo del mismo. Así mismo, la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación es el órgano del Consejo General con atribuciones para supervisar el cumplimiento del mismo.

Por su parte, la Junta Administrativa es la instancia colegiada que cuenta con atribuciones para, previo acuerdo de la Comisión antedicha, integrar este programa, a formulación y propuesta previa de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación.

Finalmente, el Código determina como una atribución exclusiva del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México la aprobación del **Programa institucional de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2018**, el cual forma parte integral del Programa Operativo Anual que también aprueba el órgano superior de dirección mencionado.

En cuanto a su contenido, este documento inicia con la presentación del marco legal que le da sustento; describe posteriormente la metodología del marco lógico, definido como una herramienta de apoyo al proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los programas institucionales y específicos. Se continúa con la descripción de las actividades institucionales que lo integran y, finalmente, se presenta un apartado con los cronogramas generales de las acciones sustantivas, por actividad institucional, a ser desarrolladas a lo largo del 2018.

Finalmente, se destaca que la implementación del presente Programa tendrá como contexto en el 2018 la concurrencia de la realización del ejercicio anual de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, así como el desarrollo y conclusión del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

II. Marco Jurídico

La elaboración y presentación del *Programa de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana 2018* (Programa) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral o IECM) se realiza de conformidad y en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹ (Declaración Universal), la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales² (Ley General), la Constitución Política de la Ciudad de México³ (Constitución CM), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México⁴ (Código) y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación); asimismo, atiende lo señalado por diversas disposiciones internas del Instituto Electoral para la planeación de mediano y corto plazo, tales como el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2017-2020⁵ (Plan General), las Normas generales de programación, presupuesto y contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México⁶ (Manual de Planeación).

La Constitución, en su artículo 1º, indica que en el país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia carta magna, así como los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En su artículo 3º señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación; que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará, entre otros, el respeto a los derechos humanos; que dicha educación será laica; que el criterio que orientará esa educación, entre otros, será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por, entre

¹ Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

² Publicada en fecha 23 de mayo de 2014.

³ Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero del 2017.

⁴ Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio del 2017.

⁵ Aprobado por el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo del 31 de enero del 2017, identificado con clave alfanumérica ACU-07-17.

⁶ Aprobado por la Junta Administrativa del Instituto en su Segunda Sesión Extraordinaria del 22 de junio del 2017, mediante Acuerdo identificado con clave alfanumérica IECM-JA005-17.

otros, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la convicción del interés general de la sociedad así como los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos.

En su artículo 9º se establece el derecho de las y los ciudadanos de la República para reunirse a fin de tomar parte en los asuntos políticos del país. En tanto que sus artículos 34, 35, fracciones I, II y III y 36, fracción III, establecen los requisitos para adquirir la ciudadanía mexicana, así como las facultades de ciudadanas y ciudadanos en materia político electoral, las prerrogativas y obligaciones que de ella se derivan, entre otras, las relativas a votar y ser votado en las elecciones y consultas populares.

El artículo 41 en su párrafo segundo, fracción V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 4, indican que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) y de los organismos públicos locales, y que al Instituto Nacional le corresponde la capacitación electoral así como la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios/os de sus mesas directivas; el Apartado C de la misma fracción, numerales 3, 4 y 9 establece que las elecciones en las entidades federativas, conforme a la Constitución, estarán a cargo de organismos públicos locales que ejercerán, entre otras materias, la preparación de la jornada electoral, la impresión de documentos y la producción de materiales electorales y la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local y más adelante en sus incisos a) y b) prevé para el Instituto Nacional la atribución de asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales, así como el delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento.

La Ciudad de México es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos.⁷

Por otra parte, la Constitución en su artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), indica que son principios de la función electoral, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

⁷ Artículo 1, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

En tanto, la Declaración Universal, en su artículo 21 establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, así como a acceder a las funciones públicas, señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público, la cual se expresará mediante elecciones auténticas, garantizando la libertad del voto y el sufragio universal.

Por lo que hace a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), su artículo 4, numeral 1, indica que el Instituto Nacional y los organismos públicos electorales de las entidades federativas (Organismos Públicos Locales), en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley General. El artículo 25, de la misma Ley General, aplicando *mutatis mutandis*, señala que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan Jefa/e de Gobierno, diputadas/os al Congreso de la Ciudad de México (Congreso Local) y titulares e integrantes de las Alcaldías, se celebrarán el primer domingo de julio del año 2018; esto último considerando el artículo 358, primer párrafo, del Código relacionado con el artículo SEGUNDO de los Transitorios del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado el 7 de junio del 2017.

En tanto el artículo 32 de la LEGIPE establece que entre las atribuciones del Instituto Nacional se encuentran la capacitación electoral y la ubicación de las casillas y la designación de las funcionarias/os de sus Mesas Directivas de Casilla para los procesos electorales federales y locales.

El artículo 58, de la misma legislación, incisos e) y f), señala como atribución de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional las relativas a la integración de Mesas Directivas de Casilla y capacitación electoral; y a preparar el material didáctico y los instructivos electorales.

Continuando, el artículo 81 determina que las Mesas Directivas de Casilla son los órganos electorales formados por ciudadanas y ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se dividan los 300 distritos electorales y las demarcaciones electorales de las entidades de la República.

En el artículo 82, numeral 2, se estipula que, en los procesos electorales concurrentes en una entidad, el Instituto Nacional deberá instalar una mesa única para ambos tipos de elección a las cuales se les agregarán para su integración un secretario y un escrutador adicionales.

El artículo 98, numerales 1 y 2, indica que los Organismos Públicos Locales gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, que serán profesionales en su desempeño; que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y que son autoridad en materia electoral, en los términos de la Constitución y la propia Ley General.

Asimismo, en su artículo 104, numeral 1, incisos a), e), f), g), m), ñ), y o), se señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer, entre otras, las funciones encaminadas a aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General establezca el Instituto Nacional; orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional; llevar a cabo las actividades que se requieran a fin de garantizar el derecho de las y los ciudadanos a realizar labores de observación electoral; organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación local correspondiente; y supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales durante el proceso electoral.

El artículo 215, numeral 2, señala que el Instituto Nacional con el auxilio de los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de las funcionarias/os que integrarán las mesas.

En este sentido, cabe destacar que mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional, identificado con clave alfanumérica INE/CG100/2014,⁸ se determinó que dicha autoridad nacional reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarias/os de la mesa directiva, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud del Artículo Transitorio Octavo del Decreto relativo a la reforma constitucional⁹ así como al Artículo Transitorio Décimo Segundo del similar por el que se promulgó la Ley General.¹⁰ Dicho Acuerdo no fue abrogado con la emisión del Reglamento de Elecciones del INE, por lo cual sigue vigente.

⁸ Aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 14 de julio de 2014.

⁹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de febrero de 2014.

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 23 de mayo de 2014.

Concomitantemente, conforme a la Constitución local, al Instituto Electoral de la Ciudad de México le corresponden las funciones de organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Asimismo, el Instituto Electoral tiene a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.¹¹

De igual manera, el Instituto Electoral ejerce las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes de la materia.¹²

El artículo 6 fracciones I, IV, XV, XVII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) establece los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, así como aspectos programáticos de atención, siendo estos:

- Votar y participar en las elecciones federales, locales, consultas populares y demás mecanismos e instrumentos de participación ciudadana conforme lo dispuesto por el Código y demás disposiciones aplicables. Las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, tendrán derecho a emitir su voto en la elección para la Jefatura de Gobierno y para la de Diputadas y Diputados Locales exclusivamente para el caso de Candidato a Diputada o Diputado Migrante, en los términos que determinen la Constitución Federal, las Leyes Generales y el propio Código.
- Ser votados para todos los cargos de elección popular en la Ciudad de México, así como para contender para ser reelectos en los casos y con las calidades que establece la ley de la materia; así como solicitar su registro para su candidatura sin partido, cuando cumplan los requisitos, condiciones y términos que determine el Código.
- El derecho de solicitar el registro como candidata o candidato sin partido a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, diputaciones al Congreso Local, Alcaldesa o Alcalde y Concejales ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a las y los ciudadanos que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establezca la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Local, este Código y la demás normatividad aplicable.

¹¹ Cfr. artículo 50, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

¹² Cfr. artículo 50, numeral 4 de la Constitución Local.

- Participar en los procesos de consulta ciudadana, plebiscito, referéndum e iniciativa ciudadana, revocación de mandato, consulta popular y demás instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los términos de la ley de la materia.
- El Instituto Electoral expedirá la normatividad y adoptará las medidas necesarias para garantizar las participaciones de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes en actividades de observación electoral y en mecanismos de participación ciudadana que se celebren en la Ciudad de México.

El artículo 7 fracciones III, IV y V del Código señala como obligaciones de las y los ciudadanos de la Ciudad de México emitir el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio, desempeñar las funciones electorales para las que sean designados por las autoridades electorales; así como los cargos de elección popular para los que fueron electos.

El artículo 9 del Código señala que las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia y que las facultades de asunción, delegación y atracción de las actividades propias de la función electoral se desarrollarán de conformidad con lo que señale la Ley General.

A su vez, el artículo 65 del Código, indica que, entre las atribuciones de la Comisión de Vinculación con Organismos Externos, se encuentran las de vincularse con los organismos públicos y privados locales, nacionales, y en su caso, internacionales, para el mejor desarrollo de los trabajos institucionales y auxiliar al Consejero Presidente en el establecimiento de las bases institucionales de coordinación de actividades y vinculación con el INE.

En tanto el artículo 97 fracciones I, II, XV, XVI y XVIII del Código, señala como atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación las de elaborar y proponer a la Comisión de Participación Ciudadana y de Capacitación, el programa institucional de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, además de realizar su instrumentación (correlacionadas con el artículo 83 fracción II inciso c) del mismo Código) ejecutar tareas de verificación, respecto a la aplicación de estrategias y programas para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral que implemente el Instituto Nacional en los procesos electorales local, concurrente y extraordinaria, en el marco de los respectivos lineamientos y Convenio de Colaboración; y en la fracción XVI la de supervisar el diseño de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos emitidos por el Instituto Nacional; y las

demás que le encomienden el Consejo General, su Presidente, (las derivadas del propio Código) y la normatividad interna del Instituto.

En tanto el artículo 61 fracciones III y XIII del Código determina como atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación las de supervisar y opinar sobre los contenidos, materiales e instructivos de capacitación, correspondientes a los mecanismos de participación ciudadana; así como sobre los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral, bajo los criterios o lineamientos que para tal efecto emita el Instituto Nacional; así como la de supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación durante los procesos electorales, cuando se le delegue esta función al Instituto Electoral, en términos de la Ley General, la normativa que emita el Instituto Nacional y los acuerdos que apruebe el Consejo General del Instituto Electoral.

En su artículo 113, fracción I, se establece como una atribución de las direcciones distritales, cuando así corresponda, capacitación electoral, geografía y organización electoral, la revisión del padrón electoral y lista nominal, así como las que, en su caso, sean delegadas por el INE.

Por otra parte, las elecciones ordinarias de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y Alcaldías deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda; sin embargo para la Jornada Electoral del año 2018 la misma se celebrará por esta vez el domingo 1 de julio; según lo establecido en el artículo 358, primer párrafo, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México relacionado con el artículo SEGUNDO de los Transitorios del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.

Dicho ordenamiento, en su artículo 50, fracciones VII, VIII y IX, establece las atribuciones del Consejo General del Instituto (Consejo General) para, entre otras, aprobar cada tres años el Plan General, así como el Programa Operativo Anual, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto, así como solicitar los recursos para cumplir las funciones que le sean delegadas por el Instituto Nacional Electoral o las que se desprendan de alguna disposición legal.

En su artículo 83, fracciones II, IV, V, XIII y XXIV, señala como atribuciones de la Junta Administrativa del Instituto (Junta Administrativa) aprobar y, en su caso, integrar, previo acuerdo de la Comisión, el Programa como parte del Programa Operativo Anual, y someter este último al Consejo General; vigilar que las políticas institucionales consideren de manera transversal

perspectivas de derechos humanos, género, transparencia y protección al medio ambiente; e informar al Consejo General sobre el cumplimiento del Programa.

El artículo 89 indica que las direcciones ejecutivas tienen a su cargo la ejecución en forma directa de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en el ámbito de su competencia y especialización.

El artículo 92 hace referencia a la obligación de las direcciones ejecutivas de elaborar los anteproyectos de programas institucionales que a cada una corresponda, para ser sometidos a la consideración de la Comisión respectiva, a más tardar en la segunda quincena del mes de agosto del año previo a su aplicación.

En su artículo 113, fracciones I, V y IX, menciona como atribuciones de las direcciones distritales, entre otras, las relativas a ejecutar el Programa en su ámbito de competencia; coordinar en su ámbito territorial la organización y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, realizar el cómputo y emitir la declaratoria respectiva, conforme a lo previsto en la Ley de Participación y los acuerdos emitidos por el Consejo General; y a informar a la Secretaría Ejecutiva sobre el avance en el cumplimiento de, entre otros, este Programa, en lo desarrollado en cada dirección distrital.

En tanto el artículo 423 del Código dispone que en elecciones de la Ciudad de México concurrentes con la Federal, las reglas para la preparación y desarrollo de la jornada electoral, serán las que se establecen en la Ley General y los lineamientos que emita el Instituto Nacional, así como los convenios de colaboración que éste suscriba con el Instituto Electoral.

Por lo hace a la Ley de Participación, su artículo 2 menciona que la participación ciudadana es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno; asimismo; indica que la participación ciudadana contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que se considera la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital.

Por su parte el artículo 84 de la Ley de Participación establece que con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente y demás normatividad aplicable, el Instituto Electoral convocará en la primera semana de abril de cada año, a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, cuya Jornada Consultiva se realizará el primer domingo de septiembre del mismo año; además que el objeto será definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio de la actual Ciudad de México.

Los aspectos normativos citados son armónicos con el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México¹³ en sus diferentes líneas de acción vinculadas a la democracia, los derechos políticos y la participación ciudadana, como se identificará a lo largo del presente Programa.

El Programa Institucional se formula en el contexto del Plan General de Desarrollo 2017-2010, el cual contempla la misión y visión siguientes:¹⁴

Misión 2017-2020: "Administrar elecciones locales íntegras; conducir instrumentos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral."

Visión 2017-2020 "Somos un Instituto Electoral innovador, reconocido como un referente nacional e internacional por nuestra labor independiente, transparente, eficiente, confiable y comprometida con el fortalecimiento de democracia electoral y participativa, así como de sus instituciones."

Concomitantemente, se realiza bajo el marco de los principios rectores siguientes:¹⁵

Certeza. Realizar nuestras funciones y actividades con veracidad, certidumbre y apego a los hechos para lograr resultados fidedignos y confiables.

Legalidad. Apegarnos al mandato constitucional que delimita nuestras funciones y las disposiciones legales que las reglamenta.

¹³ Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo I Marco Contextual, p. 167; <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/diagnostico/Tomo1Marcocontextual.pdf>, consulta: 10 de julio del 2017.

¹⁴ Aprobado mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral ACU-007-17 del 31 de enero del 2017.

¹⁵ *Idem*.

Independencia. Ejecutar los procesos de deliberación y toma de decisiones con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.

Imparcialidad. Trabajar permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

Máxima publicidad. Hacer públicos los actos y la información en poder del Instituto Electoral y sólo por excepción reservar en los casos expresamente previstos por las leyes.

Transparencia. Permitir ver lo que hay derecho a ver, y hacerlo de forma clara y entendible.

Objetividad. Reconocer e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales.

Igualdad de género. Promover la igualdad de oportunidades y condiciones independientemente del género.

La descripción de la Política General a la que debe orientarse la operación del *Programa Institucional de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana* es esta: **1. De fomento a la cultura democrática y participación ciudadana.** Atiende el compromiso de dirigir las acciones de la institución hacia la apropiación de la cultura democrática y la participación entre las y los habitantes y demás actores políticos en la Ciudad de México.

La descripción de los Programas Generales de acuerdo con los temas, consiste en:¹⁶

- 1) De Organización de los Procesos Electorales: Dirigir y ejecutar lo referente a los procesos electorales, que le correspondan al Instituto Electoral, de forma efectiva.
- 2) De Participación Ciudadana: Realizar la organización de los mecanismos de participación ciudadana, y aprovechar la experiencia y conocimiento para incorporar mejoras en cada ejercicio.

¹⁶ *Idem.*

III. Metodología del marco lógico

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

El contexto inmediato en el que se ubica el problema general en materia de participación ciudadana (en lo sustantivo e instrumental) pasa por identificar los siguientes elementos:

El surgimiento de un conjunto de actores que intervinieron en la formulación de la actual Constitución Política de la Ciudad de México tanto desde su papel de constituyente, como en su carácter de habitante, ciudadano o agente social (líder vecinal, colono, habitante de pueblo originario, emprendedor, comerciante, empresario o académico) que, tanto por sus aportaciones que se vieron reflejadas en la misma, como por mantener latente sus agendas o visiones de un mejor orden y calidad de vida en la Ciudad, hacen que desde la democracia procedimental deban emprenderse acciones más intensas para, en su ámbito, dar solución a las necesidades colectivas correspondientes.

Existencia de un amplio marco legislativo, regulatorio y administrativo, como de gestión, que hace complejo el actuar del Instituto Electoral en el cumplimiento de los fines y acciones que le son propios, entre estos se tienen:

- La primera Constitución Política de la Ciudad de México.
- El nuevo Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- Los efectos que sigue produciendo la reforma a la LEGIPE en el funcionamiento de los OPLE.
- Reformas a la Ley de Participación.
- Existencia de procedimientos de reclutamiento con niveles de intervención externos, así como los cambios en el órgano superior de dirección en la inmediatez del proceso electoral concurrente 2017-2018.

A fin de analizar el contexto existente y estar así en condiciones de formular una visión de la situación deseada, para estar en posibilidad de generar diversas alternativas de solución y seleccionar las estrategias que se aplicarán para conseguirla, y de conformidad con la metodología de planeación aplicable, es que a continuación se presenta un ejercicio de marco lógico, integrado por las etapas: análisis de involucrados; análisis de problemas; análisis de

objetivos; identificación de alternativas de solución al problema; selección de alternativa óptima; y estructura analítica del programa.

Cabe indicar que, a fin de abundar en el marco referencial, se recuperan dos aspectos del marco contextual del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que son del tenor siguiente:

“Mediante el proceso de Reforma Política, que definirá el andamiaje jurídico e institucional que regirá la vida pública en la Ciudad de México, a través de la nueva constitución y sus leyes secundarias, se deberán profundizar, ampliar y promover los derechos políticos de todas las personas que habitan y transitan por la Ciudad. En este marco de reformas, se debe avanzar de la democracia representativa a las formas de participación directa, a fin de fortalecer la participación ciudadana y su incidencia sobre las políticas públicas (...).

Las transformaciones de la democracia deben orientarse hacia nuevos estándares de eficiencia y calidad en la toma de decisiones y en el aumento de los actores políticamente relevantes”.¹⁷

En cuanto al ámbito específico en que se ha de definir la problemática es de advertir no sólo la parte institucional ya descrita con la fenomenología que envuelve al propio Instituto Electoral, si no la que deriva de seguir siendo la sede de los poderes federales, la asimetría aún existente en las demarcaciones territoriales, el cambio de la representación mayoritariamente territorial por las primeras minorías que irán surgiendo derivadas del sistema electoral para el Congreso de la Ciudad de México y la expectativa que se generará en términos de participación social derivada de las Alcaldías y los Concejos, estos últimos electos en circunscripciones.

¹⁷ Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo I Marco Contextual, p. 167; <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/diagnostico/Tomo1Marcocontextual.pdf>, consulta: 10 de julio del 2017. Otra definición prescriptiva que en torno a la democracia ofrecen el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de los Estados Americanos, es la siguiente: “La democracia es una forma de organización del poder en la sociedad con el objetivo de ampliar la ciudadanía, evitar o limitar la dominación de individuos o grupos que impidan este objetivo y lograr la perdurabilidad de la organización democrática”, tomada de Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA); *et al*, *Nuestra democracia*; Fondo de Cultura Económica, PNUD, OEA, 2010, p. 33.

a) Análisis de la población involucrada

Para la aplicación y ejecución del presente **Programa Institucional de Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2018**, existen diversos actores involucrados que tienen interés o expectativa en la ejecución del mismo (población involucrada). Por ello, es indispensable formular las estrategias idóneas para el año 2018, que permitan resolver los conflictos identificados.

Al identificar a los actores que pueden influir en la implementación del Programa, se pretende, por un lado, reconocer su nivel de influencia, por otro, permite prever las acciones requeridas para aprovecharla en beneficio del programa e identificar de manera anticipada los posibles riesgos y las alternativas de solución.

En consecuencia, se han identificado diversos actores que se considera inciden en el desarrollo de las acciones que constituyen el Programa, se incluye a las y los involucrados en la toma de decisiones para su elaboración, así como los encargados de su implementación, mismos que se refieren en el Cuadro 1. Al respecto, cabe señalar que dichos actores, se clasifican según su ámbito de acción en internos y externos; cuentan con un grado de incidencia diferente, 16 se clasifican como internos y seis como externos.

Conforme al análisis realizado, existen actores (un externo y otros internos) que cuentan con un interés alto sobre el desarrollo del Programa 2018 y tienen la fuerza suficiente para influir, ya sea en la formulación, aprobación u operación de las estrategias operativa y didáctica a aplicarse en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 y otra en el proceso electoral local 2017-2018. A continuación, se enlistan dichas instancias, describiendo de forma general su impacto.

1. Instituto Nacional Electoral
2. Consejo General del IECM
3. Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación
4. Junta Administrativa
5. Secretaría Ejecutiva
6. Secretaría Administrativa
7. Contraloría Interna del Instituto
8. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

9. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
10. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
11. Unidad Técnica de Servicios Informáticos
12. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos
13. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados
14. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
15. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo
16. Direcciones Distritales

Con la reforma constitucional en materia político-electoral 2014 y la instauración de la Ley General, se modifica de manera sustancial la estructura y la distribución de competencias en la organización de los procesos electorales locales, ya que uno de los puntos principales es que el Instituto Nacional podrá atraer la organización de procesos electorales locales bajo los supuestos que afecten la paz pública, los principios de imparcialidad o la intromisión gubernamental.

Al respecto, el Consejo General del Instituto Nacional en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, mediante Acuerdo No. INE/CG100/2014 reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, previamente delegadas a los Organismos Públicos Locales. Dicho Acuerdo sigue vigente, ya que no fue abrogado con la emisión del Reglamento de Elecciones del INE.¹⁸ Es de mencionar que el Instituto Nacional Electoral es el ente externo que mediante la Estrategia Nacional de Capacitación y Asistencia Electoral determina las actividades relacionadas con la integración de Mesas Directivas de Casilla Única.

No obstante lo anterior, los Organismos Públicos Locales conservan entre sus atribuciones las correspondientes a orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales, así como la de expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la

¹⁸ Ver punto Tercero del Acuerdo del Consejo General del INE, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Elecciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2016.

elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo.¹⁹

También, el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección facultado para aprobar el Presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual. Asimismo, es la instancia en quien recae la responsabilidad por el cumplimiento cabal a lo mandado en la Ley de Participación y el Código, referente a la aprobación de Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, actividad sustantiva de este Programa, con la cual da inicio la participación de las áreas ejecutivas, técnicas y operativas para incentivar e incrementar la participación de la ciudadanía en los procesos democráticos de la Ciudad de México.

Por ello, se buscará reforzar la difusión, asesoría y capacitación entre los actores involucrados, (autoridades, habitantes y la ciudadanía) sobre la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019. Retomando como área de oportunidad las experiencias obtenidas durante los ejercicios previos.

Ante este escenario, se prevé que este Instituto trabaje en forma conjunta con el Instituto Nacional para fortalecer el desarrollo de las actividades inherentes a la capacitación electoral, para la jornada electoral a celebrarse el primer domingo de julio del año 2018. El alcance de la colaboración institucional dependerá de los instrumentos de coordinación y colaboración que se formulen con el Instituto Nacional y la restante normatividad aplicable.

Respecto al contexto externo, se encuentran diversos actores involucrados en las actividades a realizar dentro del Programa, mismos que se enuncian a continuación:

1. Asamblea Legislativa/Congreso de la Ciudad de México
2. Gobierno de la Ciudad de México
3. Las 16 demarcaciones territoriales
4. Instituciones académicas
5. Habitantes y Ciudadanía de la Ciudad de México

La Asamblea Legislativa/Congreso de la Ciudad de México es el órgano que regula la normatividad que impacta en la vida interna de este Instituto, en virtud de que regula la materia

¹⁹ Artículo 104, incisos e), f) g) h) e i), de la Ley General.

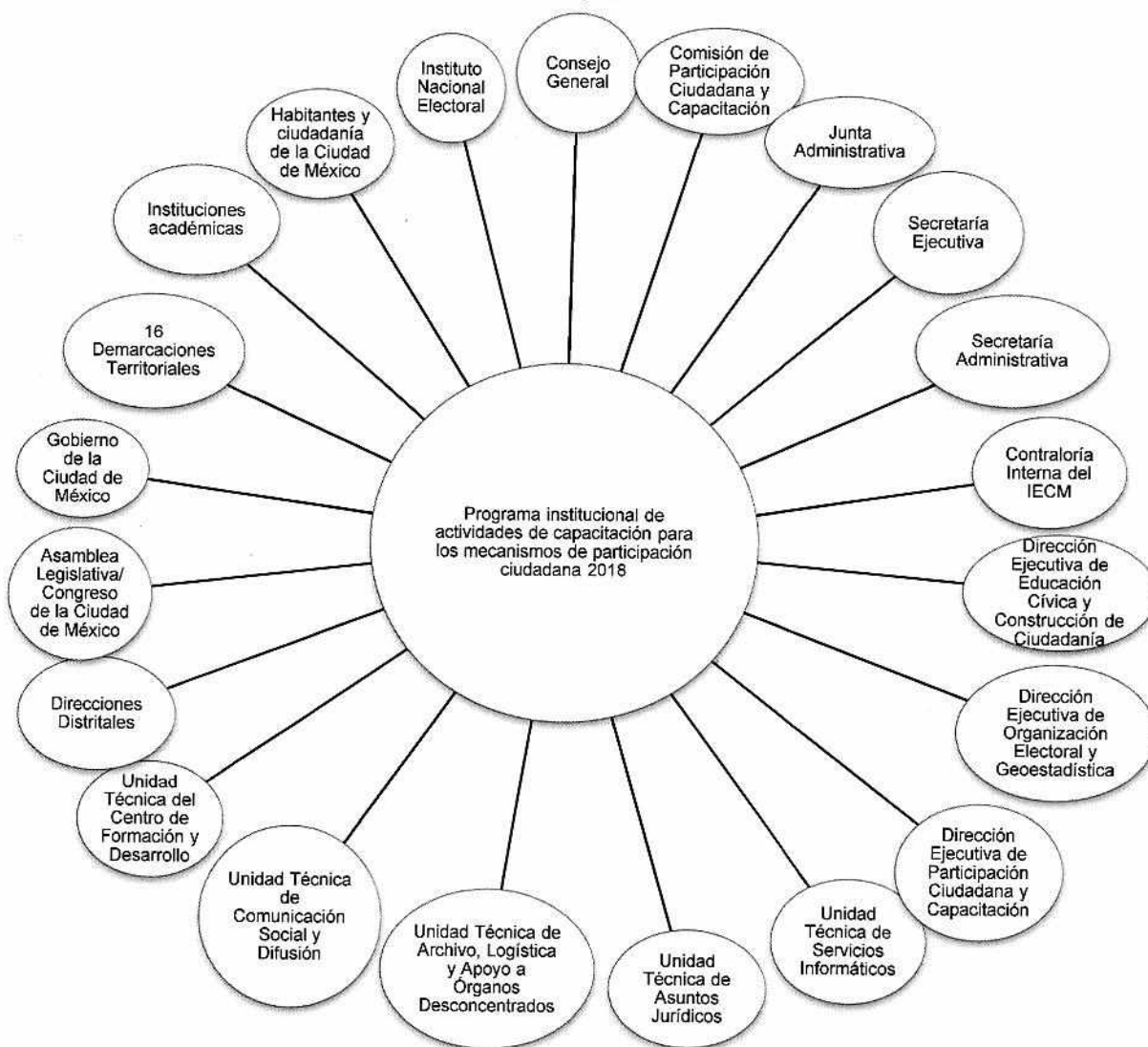
político-electoral, los procedimientos de participación ciudadana, así como los procesos democráticos.

Por su parte, el Gobierno de la Ciudad de México y cada uno de los 16 órganos político-administrativos en las respectivas demarcaciones territoriales coadyuvarán con el Instituto en la logística y difusión de los procesos de participación ciudadana, con el propósito de contribuir a promover la participación de la ciudadanía.

Las instituciones académicas pueden contribuir a la aplicación del Programa, desde la perspectiva de la realización de conferencias, seminarios, foros, debates u otro tipo de actividad que promueva los valores de la democracia representativa y de la democracia directa y participativa con la participación del Instituto Electoral, sea como invitado, ponente o mediante acciones de difusión.

Los habitantes contribuyen en la aplicación del Programa ya que, tanto los niños como los jóvenes, adultos y adultos mayores pueden presentar proyectos para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019; por su parte la población de la Ciudad de México entre los 18 y 29 años, en su calidad de jóvenes pueden imprimirle dinamismo a la operación del Programa, si se considera que pueden intervenir como Responsables Operativos de Mesas Receptoras de Opinión, o mediante la participación en actividades de capacitación para la participación ciudadana o en materia electoral.

Cuadro 1.
Identificación de la población involucrada



Al respecto, cabe señalar que se identifican dos factores para cada involucrado, interés y fuerza; el primero de ellos hace referencia a la expectativa que en torno a la materia presenta cada involucrado, en tanto que el segundo factor hace referencia a la capacidad de incidir de forma favorable o desfavorable, en el trabajo desarrollado en la materia.

Dichos actores son presentados en el siguiente cuadro, organizados a partir de la resultante de su fuerza e interés por la temática del programa.

Cuadro 2.
Análisis de involucrados

Involucrados	Interés o expectativa	Fuerza	Resultante
1. Instituto Nacional Electoral	5	5	25
2. Consejo General del IECM	5	5	25
3. Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
4. Junta Administrativa	5	5	25
5. Secretaría Ejecutiva	5	5	25
6. Secretaría Administrativa	5	5	25
7. Contraloría Interna del Instituto	5	5	25
8. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación	5	5	25
9. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	5	5	25
10. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía	2	2	4
11. Unidad Técnica de Servicios Informáticos	4	5	20
12. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	2	4	8
13. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	5	5	25
14. Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	2	4	8
15. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	3	4	12
16. Direcciones Distritales	5	5	25
17. Asamblea Legislativa/Congreso de la Ciudad de México	5	5	25
18. Gobierno de la Ciudad de México	5	5	25
19. 16 demarcaciones territoriales	5	5	25
20. Instituciones académicas	2	5	10
21. Habitantes y Ciudadanía de la Ciudad de México	2	5	10

La tabla muestra que de los actores internos considerados son las instancias de decisión y las áreas que coadyuvarán en la ejecución del Programa las que tienen mayor interés o expectativa en que la Dirección Ejecutiva formule las estrategias operativas y didácticas idóneas para llevar a cabo de manera oportuna y eficaz las actividades complementarias del proceso electoral del año 2018, así como las inherentes a la realización de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

Las áreas técnicas y operativas, cuya acción puede apoyar los trabajos del área, con la cual se buscará coordinar las actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana, así como la coordinación de las actividades de capacitación electoral que durante los procesos electorales o de participación ciudadana desarrollen las direcciones distritales, quienes tienen un mayor acercamiento con la ciudadanía.

Asimismo, resulta significativo el impacto que tiene este Programa en las 16 Demarcaciones Territoriales actuales, toda vez que son dichos órganos quienes habrán de considerar en su programación y presupuesto los resultados de la consulta ciudadana a celebrarse en septiembre de 2018.

Finalmente, el interés y fuerza que tienen las autoridades electorales es primordial ya que son éstas las entidades responsables de organizar los procesos electorales, así como los instrumentos de participación ciudadana de carácter electivo.

b) Análisis de problemas

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación ha identificado como un problema general, en el marco de sus atribuciones y actividades, **que la participación ciudadana legalmente instituida es débil en términos cuantitativos y cualitativos, porque no ha adquirido aún formas consolidadas y constantes en el tiempo.**

En consecuencia, a los fines del Programa Institucional de Actividades en materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2018 ha determinado que su problema específico consiste en que la baja participación en los procesos institucionalizados de participación ciudadana y en las elecciones constitucionales derivadas de la democracia representativa, se traduce en un débil empoderamiento de los ciudadanos frente a un conjunto de autoridades con sistemas administrativos complejos y de poco efecto en su calidad de vida, por lo cual enseguida se exponen las consideraciones que han permitido determinar lo anterior.

Por tal motivo se identifican los principales problemas en el marco del presente programa, se analiza el problema central, así como sus causas y efectos. Conforme a la Ley de Participación, la consulta ciudadana es un instrumento mediante el cual se someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, diversos temas de trascendencia en distintos ámbitos de la Ciudad.

En este sentido, la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo tiene como objeto definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos destinados al rubro de presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato en todas y cada una de las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio de la Ciudad de México.

No obstante, la participación que se ha tenido en las referidas consultas ha sido muy baja. El desinterés de la ciudadanía en los mecanismos de participación ciudadana y en las elecciones de los órganos de representación ciudadana no se ha logrado revertir por lo menos en estos últimos años en los que este Instituto ha realizado las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo.

Para ilustrar la situación planteada, se presentan los porcentajes de participación que se han presentado, por ejemplo, en 2011 el total de opiniones emitidas en la primera Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo, fue de 144,277 y se tuvo una participación de 2.01% de la lista nominal conformada por 7'161,337 ciudadanas/os.

En lo que respecta a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo celebrada en 2012, el porcentaje de participación no aumentó de manera considerable, ya que fue de 2.05%, es decir, aumentó apenas el .04%.

Para 2013, se intentó revertir esa tendencia, por lo que por única ocasión el domingo primero de septiembre del 2013, se realizaron de manera conjunta la elección de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y la celebración de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014.²⁰

La característica de esta jornada electiva y consultiva fue la de brindar a la ciudadanía alternativas para facilitar la emisión de su voto y opinión, de ahí que se instalaron 250 módulos para que la ciudadanía participara por internet del 24 al 29 de agosto de ese año, y posteriormente, se instalaron mesas tradicionales, conocidas como Mesas Receptoras de Opinión, para que el primero de septiembre, tuvieran la oportunidad de participar quienes no lo hubieran hecho por internet.

Con esta modalidad, este Instituto logró aumentar la participación de las y los ciudadanos. Así, en la Elección de Comités y Consejos 2013 se registraron 880,759 votos, lo que representó un porcentaje de participación del 12%, respecto de la lista nominal²¹. De este porcentaje, una mayoría significativa, equivalente al 84.43%, ejerció su derecho a votar y opinar de manera tradicional, en tanto que el 15.57% lo hizo a través de Internet.

Respecto al porcentaje de opiniones emitidas en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014 se recibieron 877,382 opiniones, 11.96%, y el porcentaje de participación ciudadana que lo hicieron de manera tradicional fue similar, con apenas el 0.6% menos que en el proceso de elección 2013, con el 84.37%.

En 2015 el total de opiniones recibidas fue de 277,004; mientras que en 2016 subió a 764,589 (presupuesto a ejercer en 2017) lo que representó un aumento importante.

Por lo que toca a la participación total en la elección constitucional del 2015 en la cual se renovaron cargos de elección popular, los resultados fueron estos: Elección de Jefes Delegacionales la participación fue del 44.15 %. Elección de Diputados de Mayoría Relativa la participación ascendió a 44.20 %.

²⁰ Véase el Decreto mediante el cual se adiciona el Artículo décimo quinto Transitorio a la Ley de Participación, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de mayo de 2013.

²¹ De conformidad con la Lista Nominal de Electores con corte al 15 de junio de 2013 que considera a 7'337,239 ciudadanos.

Este contexto genera limitaciones en el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de participación ciudadana, por lo cual, se tendrán que buscar alternativas para fomentar el interés de la ciudadanía y coadyuvar con el avance en la cultura democrática en la Ciudad de México, en su aspecto vinculado con la intervención de las y los ciudadanos en la capacitación electoral para su integración como funcionarios de mesas directivas de casilla en el respectivo proceso electoral.

De ahí que el problema principal que se presenta en el Programa es "La baja participación en los procesos institucionalizados de participación ciudadana y democráticos, que se traduce en un débil empoderamiento de los ciudadanos frente a un conjunto de autoridades con sistemas administrativos complejos y de poco efecto en su calidad de vida". En torno a este problema se presentan dos causas y dos efectos fundamentales que se articulan entre sí y que condicionan la eficiencia de la ejecución del programa mismo.

Incorporación de la perspectiva de género al planteamiento del problema

Del problema expuesto no se advierte que la baja participación (respecto del ejercicio del voto/opinión activa) se deba a alguna asimetría entre mujeres u hombres cuya atención, mediante una política pública, deba ser realizada o emprendida por el Instituto Electoral y en especial la Dirección Ejecutiva. A esto se adiciona que el Instituto promueve acciones para evitar la discriminación, en este caso derivada del género, como de otras relacionadas con la participación de las personas adultas mayores o de las personas con discapacidad.

En lo que comprende acciones que busquen incrementar el nivel de participación derivada del desconocimiento de las obligaciones y deberes normativos de las y los ciudadanos, su instrumentación tampoco parte de asumir la existencia de diferencias plenas por cuestiones de género, si no de elementos ausentes hasta hace poco en la cultura cívica, como lo es el empoderamiento a partir de la información y de elementos relacionados con la cultura de la legalidad.

Esto se considera también a partir de la aplicación del principio de igualdad que rige en el sistema constitucional mexicano que mueve al Instituto Electoral a su atención.

Cuadro 3.

Árbol de problemas

EFFECTOS

A. Limitaciones en la operación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana y el desconocimiento sobre actividades inherentes a la convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo. Así como para la atención de situaciones derivadas de la capacitación electoral y su efecto en materia de asistencia electoral (tanto por desinterés como por condiciones adversas).

B. Desconocimiento de las y los ciudadanos de la integración de nuevos cargos de elección popular en la Ciudad de México derivado del nuevo marco normativo; sumado a que el Instituto Electoral no ejerce control pleno en materia de capacitación electoral.

La baja participación en los procesos institucionalizados de participación ciudadana y en las elecciones constitucionales derivadas de la democracia representativa, se traduce en un débil empoderamiento de los ciudadanos frente a un conjunto de autoridades con sistemas administrativos complejos y de poco efecto en su calidad de vida.

A. Desinterés de la ciudadanía en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en las elecciones constitucionales derivadas de la democracia representativa.

B. Nuevo marco normativo que modifica e incrementa la complejidad de los procedimientos que despliega el Instituto Electoral.

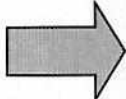
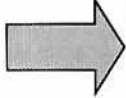
CAUSAS

c) Análisis de objetivos

En esta fase se presenta el análisis de objetivos, en el cual se establece la correlación de los efectos que pasan a ser fines y las causas que se convierten en medios. Así mismo, el problema central se convierte en el objetivo central o propósito del programa: "Formular estrategias de capacitación, así como materiales didácticos que promuevan el conocimiento y cumplimiento de las obligaciones y deberes de la ciudadanía; con lo cual se garantiza la realización de acciones vinculadas a la celebración pacífica y periódica de las elecciones y la aplicación de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana".

Cuadro 4.

Análisis de objetivos

Efectos	• A. Limitaciones en la operación de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana y el desconocimiento sobre actividades inherentes a la convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo. Así como para la atención de situaciones derivadas de la capacitación electoral y su efecto en materia de asistencia electoral (tanto por desinterés como por condiciones adversas). • B. Desconocimiento de las y los ciudadanos de la integración de nuevos cargos de elección popular en la Ciudad de México derivado del nuevo marco normativo; sumado a que el Instituto Electoral no ejerce control pleno en materia de capacitación electoral.	Fines 	• Garantizar el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de participación ciudadana de conformidad con lo establecido en la Ley la materia. Así como implementar acciones que reduzcan las condiciones adversas que afecten la participación ciudadana. • Establecer instrumentos de coordinación y colaboración que permitan el seguimiento a la capacitación electoral que realiza el Instituto Nacional Electoral.
Causas	• A. Desinterés de la ciudadanía en los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana y en las elecciones constitucionales derivadas de la democracia representativa. • B. Desconocimiento de las y los ciudadanos de la	Medios 	• La ciudadanía ha participado en los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana y en las elecciones al haber identificado sus obligaciones y deberes normativos. • El IECM ha establecido acuerdos de coordinación y colaboración con

integración de nuevos cargos de elección popular en la Ciudad de México derivado del nuevo marco normativo; sumado a que el Instituto Electoral debe coadyuvar en el seguimiento de la capacitación electoral.

la autoridad electoral nacional para las actividades inherentes a la capacitación electoral.

El cumplimiento de los fines enunciados es una tarea ineludible en materia de capacitación, por lo cual, las estrategias de capacitación electoral y la de participación ciudadana, resultan ser el insumo principal del quehacer institucional.

La Dirección Ejecutiva instrumentará los procesos de capacitación que garanticen el debido cumplimiento de sus funciones, por un lado, las relacionadas con el seguimiento a la capacitación electoral para la integración de mesas directivas de casilla única y, por el otro, el de capacitación para la integración de mesas receptoras de opinión para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo. Además de garantizar el derecho de las y los ciudadanos de votar y participar en las elecciones, mecanismos, instrumentos de participación ciudadana y otros procesos democráticos.

El reto para lograr los fines es mayúsculo, toda vez que no se superan con el diseño y ejecución de estrategias eficaces, se requiere de una suma de esfuerzos de las autoridades electorales, órganos de gobierno y de la voluntad ciudadana.

Con la Ley de Participación vigente y las adecuaciones al Código se brinda la oportunidad de que este Instituto coadyuve a la construcción de ciudadanía, es decir, a empoderar a la ciudadanía en los asuntos públicos para que éste fortalezca su relación con el gobierno.

La participación ciudadana, desde el punto de vista de las instituciones, ha dejado de estar únicamente vinculada al ejercicio del voto, se ha modificado y se ha diversificado en la Ciudad de México, el vínculo entre vecinos y autoridades es una realidad en la atención de problemas y toma de decisiones.

Este contexto obliga a buscar alternativas para que institucionalmente se incida en la formación de una ciudadanía crítica, propositiva y colaborativa, por lo que es tarea pendiente del Instituto

revertir la baja participación ciudadana en los procesos electorales y participativos en la Ciudad de México.

En el mismo sentido, la articulación de medios y fines, respecto del problema central, se muestra a continuación, buscando identificar la forma en que las acciones a desarrollar aspiran a generar aportes que trasladen la situación problemática a una de solución. Esto es representado en el siguiente cuadro.

Cuadro 5.
Árbol de objetivos

FINES

Garantizar el desarrollo de las actividades inherentes a los procesos de participación ciudadana de conformidad con lo establecido en la Ley la materia. Así como implementar acciones que reduzcan las condiciones adversas que afecten la participación ciudadana.

Establecer instrumentos de coordinación y colaboración que permitan el seguimiento a la capacitación electoral que realiza el INE.



Formular estrategias que permitan contribuir a la aplicación de mecanismos de participación ciudadana (ejercicio del voto en elecciones o emisión de opinión en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo) y atiendan los fines y acciones del Instituto Electoral



La ciudadanía ha participado en los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana y en las elecciones al haber identificado sus obligaciones y deberes normativos.

El IECM ha establecido acuerdos de coordinación y colaboración con la autoridad electoral nacional para las actividades inherentes a la capacitación electoral.

MEDIOS

d) Identificación de alternativas de solución al problema

A continuación, se describen las acciones probables que permitirán solucionar el problema planteado, el cual es *"La baja participación en los procesos institucionalizados de participación ciudadana y democráticos, que se traduce en un débil empoderamiento de los ciudadanos frente a un conjunto de autoridades con sistemas administrativos complejos y de poco efecto en su calidad de vida"*.

Cuadro 6.
Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones por medio
1. La ciudadanía ha participado en los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana y en las elecciones al haber identificado y cumplido sus obligaciones y deberes normativos.	1.1. Elaborar la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.
	1.2. Elaborar la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Opinión.
	1.3. Definir los requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión; que incluya, en su caso, vínculo con otro tipo de sistemas.
	1.4. Elaborar propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.
2. El IECM ha establecido acuerdos de cooperación y apoyo con la autoridad electoral nacional para dotar de certeza al Instituto en las actividades inherentes a la capacitación electoral.	2.1. Elaborar propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, sobre las elecciones locales.
	2.2. Dar seguimiento a la capacitación electoral, la integración de mesas directivas de casilla única y coadyuvar, en su caso, en la evaluación del modelo de casilla única, con base en la Estrategia Local preparada.

e) Selección de alternativa óptima

Respecto de la selección de la alternativa óptima, se presenta un cuadro que resume el análisis realizado para determinar la alternativa o estrategia más viable y pertinente para la solución del problema. En él se clasifican las acciones propuestas como complementarias o excluyentes, por su nivel de interdependencia, grado de incidencia en la solución del problema, a fin de determinar la estrategia óptima.

Cabe señalar que las cinco acciones señaladas se han considerado complementarias, en el entendido de que la tarea que buscan atender e involucra a la sociedad en conjunto.

En ese sentido, su alta interdependencia y nivel de incidencia en la solución del problema permite agruparlas en dos rubros:

- a) Aquellas que buscan dar a conocer entre la ciudadanía y población en general los mecanismos de participación ciudadana y los nuevos cargos a elegir en las elecciones populares en la Ciudad de México; así como dar a conocer las obligaciones y deberes normativos de los ciudadanos.
- b) Aquellas que requieren del establecimiento de acuerdos de cooperación y apoyo con la autoridad electoral nacional para el seguimiento de las actividades inherentes a la capacitación electoral.

De esta forma, se ha determinado una estrategia, "Promover estrategias de capacitación sobre el conocimiento y cumplimiento de las y los ciudadanos de sus obligaciones y deberes normativos relacionados con los cargos de concejales y funciones electorales", como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita.

A su vez, dicha estrategia quedará integrada por dos mecanismos de solución, complementarios e interdependientes, y que corresponderán a los rubros mencionados, que serán definidos posteriormente como acciones institucionales a desarrollar.

Cuadro 7.
Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones por medio	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
1. La ciudadanía ha participado en los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana y en las elecciones al haber identificado los mismos y cumplido sus obligaciones y deberes normativos.	1.1 Elaborar la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Promover estrategias de capacitación de las y los ciudadanos sobre el conocimiento y cumplimiento de sus obligaciones y deberes normativos relacionados con los cargos de concejales y funciones electorales.
	1.2 Elaborar la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Opinión.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.3 Definir los requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	1.4 Elaborar propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
2. El IECM ha establecido acuerdos de cooperación y apoyo con la autoridad electoral nacional para dar seguimiento a las actividades inherentes a la capacitación electoral.	2.1 Elaborar propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, sobre las elecciones locales.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.2. Dar seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla, con base en la Estrategia Local preparada.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

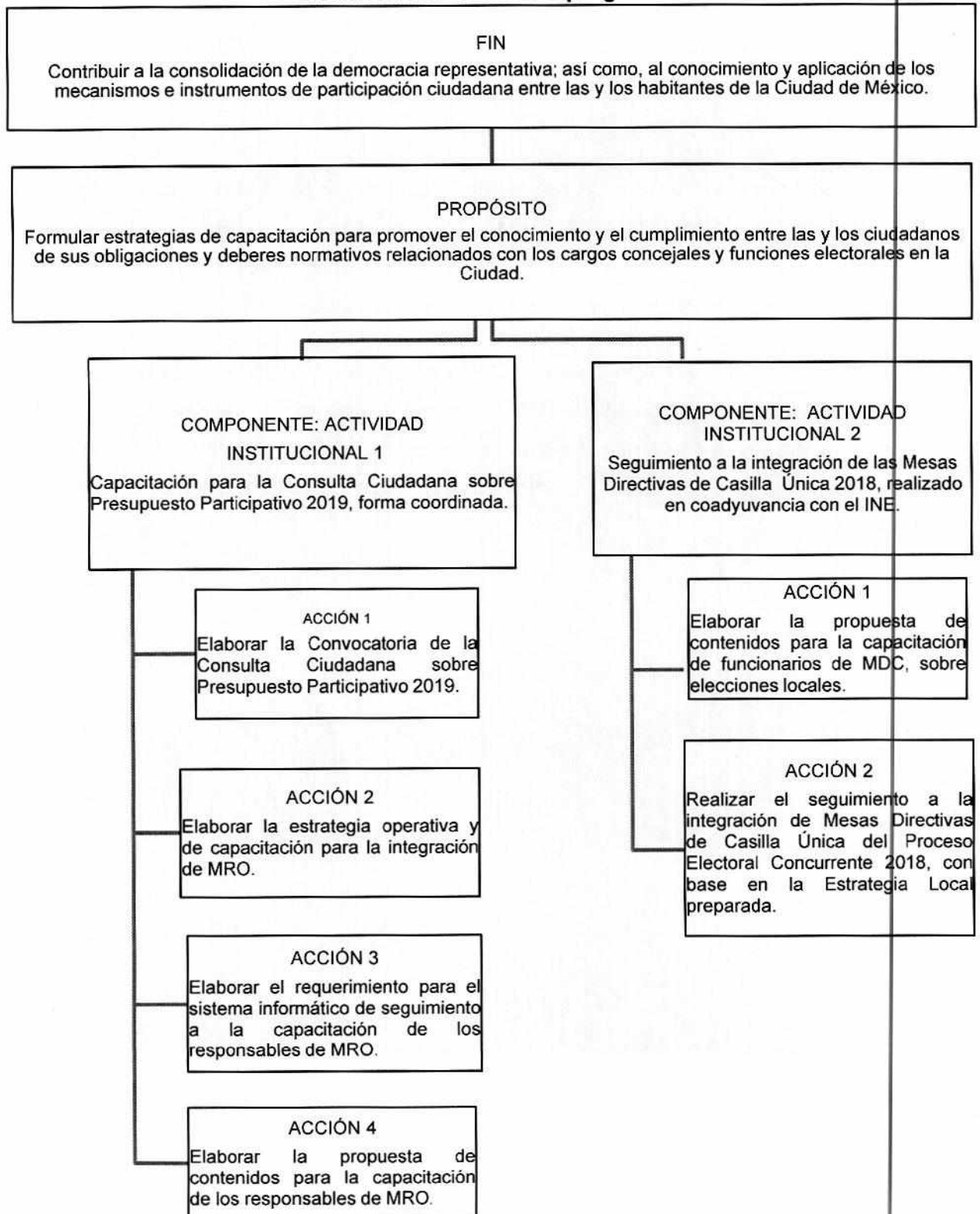
f) Estructura analítica del programa

De esta manera, el Programa se plantea como fin *contribuir a la consolidación de la democracia representativa; así como al conocimiento y aplicación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las y los habitantes de la Ciudad de México.*

El propósito se enfoca a *formular estrategias de capacitación para promover el conocimiento y el cumplimiento entre las y los ciudadanos de sus obligaciones y deberes normativos relacionados con los cargos de concejales y funciones electorales en la Ciudad, en el marco de la organización de los procesos electorales y de participación ciudadana.*

Para ello se generan dos actividades institucionales, "Capacitación para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019, en forma coordinada" y "Seguimiento a la Integración de Mesas Directivas de Casilla Única 2018, realizado en coadyuvancia con el INE", las cuales agrupan en su interior, cuatro y dos acciones, respectivamente, según se describe en el siguiente cuadro.

Cuadro 8.
Estructura analítica del programa



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de indicadores para resultados

Del análisis anterior, se determina que en el siguiente nivel, se identifican seis subcomponentes, relativos a la elaboración de la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019; de una estrategia de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Opinión; de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión; propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión; propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla sobre las elecciones locales; y, en su caso, el seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única 2018; ello se representa en el siguiente cuadro.

Cuadro 9.

Descripción de los subcomponentes y los componentes o acciones institucionales a los que se asocian

Descripción de los subcomponentes (SC)		Componentes o acciones institucionales (AI) a los que se asocian los subcomponentes
SC1	Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.	AI 1. Capacitación para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019, en forma coordinada.
SC2	Estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Opinión.	
SC3	Requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.	
SC4	Propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.	
SC5	Propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, sobre las elecciones locales.	AI 2. Seguimiento de la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2018, realizado en coadyuvancia con el INE.
SC6	Seguimiento a la Integración de Mesas Directivas de Casilla Única para el proceso electoral concurrente 2017-2018, con base en la Estrategia Local preparada.	

Asimismo, se consideran dos supuestos o condiciones que determinan la correcta realización de las actividades a desarrollar para la atención del objetivo ya descrito éstos son:

Cuadro 10.

Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados²²

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Supuesto 2 (S2)	Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.

Por su parte, en el cuadro siguiente, se describen las fórmulas asociadas a los indicadores por nivel jerárquico de la matriz.

Cuadro 11.

Descripción de los elementos de las fórmulas de los indicadores para la matriz de indicadores de resultados

Fórmula	Descripción de sus elementos	Denominación
$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$	A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	De impacto, tipo impacto esperado y producido.
$I = (R/O) \cdot 100$	I = impacto R = resultados O = objetivos	De gestión, tipo eficacia.

Finalmente, en la matriz de indicadores de resultados, presentada a continuación, se relacionan el fin, propósito, componentes o actividades institucionales, e insumos del programa, con los indicadores, medios de verificación y supuestos previos para su logro.

²² La historia del Instituto Electoral no registra que los supuestos se hayan convertido en alguna ocasión en riesgos ya que, dada su autonomía, en el caso del supuesto 1, le ha permitido contar siempre con los recursos. Sólo en el caso de la votación electrónica en procesos electorales se canceló su instrumentación derivada de los altos costos de la tecnología, además de haberse derogado de la legislación electoral las bases de esta, por ejemplo. Tratándose del supuesto 2 incluso en condiciones limitadas de operatividad, (caso virus H1N1) la atención oportuna de las autoridades sanitarias y civiles (de orden federal y local) no limitó la realización de las elecciones del año 2009.

Cuadro 12.
Matriz de Indicadores de Resultados

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos ²³
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Fin: Contribuir a la consolidación de la democracia representativa; así como, al conocimiento y aplicación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana entre las y los habitantes de la Ciudad de México.	Impacto de resultados del programa institucional de actividades en materia de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.	Estratégico	$I = (R/O) * 100$ I = impacto R = resultados O = objetivos [Impacto de resultados del programa de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.
Propósito: Formular estrategias de capacitación para promover el conocimiento y el cumplimiento entre las y los ciudadanos de sus obligaciones y deberes normativos relacionados con los cargos de concejales y funciones electorales en la Ciudad.	Impacto de resultados de los componentes de las actividades institucionales programadas.	Estratégico	$I = (R/O) * 100$ Impacto de resultados de los componentes (AI's) del programa de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana] es igual al Porcentaje de avance de [Resultados obtenidos] en relación a los [Objetivos programados]	Anual	Informes de seguimiento	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la

²³ Hace referencia a los supuestos señalados en el "Cuadro 10. Descripción de los supuestos para la matriz de indicadores de resultados". Si bien, no se determinan condiciones de riesgo, si se estima estar atentos para contrarrestar cualquier evento que llegara a limitar la ejecución del Programa.

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ²³
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						implementación del programa.
Componentes: Al 1. Capacitación para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019, en forma coordinada.	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o actividades institucionales de capacitación para los mecanismos de participación ciudadana.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes de seguimiento y operación	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.
Al 2. Seguimiento de la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2018, realizado en coadyuvancia con el INE.	Eficacia en el cumplimiento de los componentes o actividades institucionales de seguimiento de la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2018 del Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la	Anual	Informes de seguimiento y operación	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación
			cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año			

Resumen narrativo	Indicadores				Medios de verificación	Supuestos ²³
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición		
						del programa.
Actividades e insumos: Para la AI 1. Capacitación para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019, en forma coordinada. Acción 1. Elaborar la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.	Eficacia en la elaboración de la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes de seguimiento	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.
Acción 2. Elaborar la estrategia operativa y de capacitación para la integración de MRO.	Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y de capacitación para la integración de MRO.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes de seguimiento	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos ²³
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Acción 3. Elaborar el requerimiento para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de MRO.	Eficacia en la elaboración del requerimiento para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de MRO.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes de seguimiento	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.
Acción 4. Elaborar la propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de MRO.	Eficacia en la elaboración de la propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de MRO	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes de seguimiento	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.

Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos ²³
	Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo			
Para la AI 2. Seguimiento de la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2018, realizado en coadyuvancia con el INE. Acción 1. Elaborar la propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de MDC sobre las elecciones locales.	Eficacia en la elaboración de los contenidos para la capacitación de funcionarios de MDC sobre las elecciones locales.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes de seguimiento	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.
Acción 2. Realizar el seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única 2018, con base en la Estrategia Local preparada.	Eficacia en el seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única 2018.	Gestión	$A = L \cdot Tp / M \cdot Tr$ A = eficacia L = cuantificación física alcanzada de la acción Tp = tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año M = cuantificación física programada de la acción Tr = tiempo real para alcanzar la cuantificación física de la acción, ponderando 1 como un año	Anual	Informes de seguimiento	Existencia de recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas. Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas óptimas que permitan la implementación del programa.

IV. Actividades institucionales

1. Capacitación para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, en forma coordinada.

a) Tipo de actividad institucional

Toda vez que con esta actividad se busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar los procedimientos de participación ciudadana, así como al fin institucional relativo a garantizar la realización de, entre otros, los procesos relativos a los instrumentos de participación ciudadana, esta actividad institucional se considera como sustantiva.

b) Justificación

En la Ciudad de México la participación de la sociedad se ha manifestado de manera constante, las y los ciudadanos han buscado diversos cauces para participar no sólo con la emisión de su voto para elegir a sus representantes, sino también han pugnado por tener mecanismos de participación ciudadana, ya sea de manera individual o colectiva, con lo cual se ha venido gestando una nueva cultura de participación.

El reto ha sido buscar soluciones para los problemas de interés general y establecer instrumentos de participación ciudadana (plebiscito, referéndum Iniciativa Popular; Consulta Ciudadana, Colaboración Ciudadana, Rendición de Cuentas, Difusión Pública, Red de Contralorías Ciudadanas, Audiencia Pública, Recorridos del Jefe Delegacional, Organizaciones ciudadanas, y Asamblea Ciudadana²⁴) celebrar procesos electivos de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, así como otros ejercicios electivos²⁵ o de consulta de procesos democráticos²⁶. En conjunto, todas estas alternativas, representan una oportunidad para incrementar la interacción entre el gobierno y la comunidad en general.

Para que esta nueva cultura de participación subsista, es necesario que se haya dotado a la ciudadanía de un marco jurídico, el cual ha venido redefiniendo la relación entre el gobierno y la

²⁴ Art. 4 de la Ley de Participación.

²⁵ Desde el 2010, este Instituto ha brindado asesoría en algunos pueblos de Tláhuac y Xochimilco principalmente, para elegir Coordinador Territorial.

²⁶ Al respecto, se ha apoyado en materia de capacitación en diversas elecciones escolares de nivel medio superior y superior, y en Consultas Ciudadanas, como es el caso de la Consulta Ciudadana sobre la instalación del servicio de Parquímetros en las Colonias Roma Norte, Roma Sur, Condesa, Hipódromo Condesa e Hipódromo; y la consulta ciudadana sobre el corredor cultural Chapultepec.

ciudadanía, de tal suerte que a partir de 2010 se establecieron como nueva figura de representación vecinal los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, para participar en las decisiones y acciones del gobierno o demarcaciones político administrativas.

Respecto al presupuesto participativo, es a partir de 2011, cuando por primera vez en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo la ciudadanía decide respecto a la forma en que se aplican los recursos en proyectos específicos en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio de la Ciudad de México.²⁷

El monto asignado a cada una de las Delegaciones Políticas para el presupuesto participativo corresponde al tres por ciento de su respectivo presupuesto anual, mismo que tanto el Jefe de Gobierno como la Asamblea Legislativa están respectivamente obligados a incluir y aprobar en el decreto anual de presupuesto de egresos.

En consecuencia, la elaboración de la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019 conlleva a incidir en los procesos de toma de decisiones presupuestales, tanto de las autoridades, como de las y los ciudadanos, ya que se otorgará asesoría y capacitación sobre el presupuesto asignado a cada colonia o pueblo originario de la Ciudad de México.

Según lo dispuesto por la Ley de Participación, el Instituto coordinará a las autoridades en materia de presupuesto Participativo, Comités y Consejos para la realización de las consultas y en particular a la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo.

Para el Instituto, será su octava consulta sobre presupuesto participativo la que habrá de realizarse en 2018.

La estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Opinión tiene la finalidad de plantear los criterios operativos y los materiales didácticos que habrán de seguirse en la capacitación de quienes se designarán como Responsables de dichas Mesas.

²⁷ El artículo 83, párrafo segundo, de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, establece que "Los rubros generales a los que se destinará la aplicación de dichos recursos serán los de obras y servicios, equipamiento, infraestructura urbana, prevención del delito, además de los que estén en beneficio de actividades recreativas, deportivas y culturales de las colonias o pueblos de la Ciudad de México", analizado armónicamente con base en la nueva Constitución.

La integración de las Mesas Receptoras de Opinión y la capacitación de sus responsables tiene como finalidad asegurar que la recepción y el cómputo de opiniones se efectúen con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y máxima publicidad.

Asimismo, esta Actividad Institucional atiende al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, específicamente en la parte que dice "...se debe promover una cultura política que garantice la participación ciudadana, fortaleciendo los mecanismos, instrumentos y medios de impugnación, como la iniciativa popular, el referéndum, la consulta ciudadana, la contraloría ciudadana, el plebiscito, la revocación de mandato, el juicio político, los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, entre otros, como garantes de la participación ciudadana... Se debe ampliar de manera progresiva la participación de la voluntad social en la toma de decisiones, en la estructuración política de la comunidad, en el ejercicio de los cargos públicos e intervenir en la definición y elaboración de normas, políticas y acciones públicas dentro de la ciudad y demarcaciones territoriales".²⁸

c) Objetivo específico

Integrar las Mesas Receptoras de Opinión con ciudadanas/os capacitados que cuenten con los conocimientos y habilidades necesarios para ejercer sus funciones eficientemente en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

d) Acciones

1. Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.
2. Estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Opinión.
3. Requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.
4. Propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.

Cada una de las acciones referidas se hará acompañar de los siguientes aspectos técnicos, con fines de transparencia y calidad:

²⁸ Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo I Marco Contextual, p. 167; <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/diagnostico/Tomo1Marcocontextual.pdf>, consulta: 10 de julio del 2017.

La acción 1 integrará actividades de coordinación entre las áreas directivas, ejecutivas, técnicas y operativas con el objetivo de identificar áreas de mejora para el diseño y elaboración de la Convocatoria para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.

La acción 2 deberá establecer, entre otros elementos, la fase de aplicación del documento, tareas de verificación y capacitación que deberá emprender el personal del IECM, para la integración de las Mesas Receptoras de Opinión y, en su caso, los instrumentos para la evaluación del impacto correspondiente.

La acción 3 deberá configurar bases de datos y su incorporación a los fines de consulta interna sobre las actividades desplegadas por el Instituto Electoral derivado de la acción 2 y su vínculo con esta Acción, con la finalidad de facilitar y eficientar la operación.

La acción 4 deberá adicionar elementos sobre el cumplimiento de obligaciones y deberes normativos de las y los ciudadanos, así como un proyecto de difusión siguiendo las directrices o interacción que establezca la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, previa coordinación que se formule con la Dirección Ejecutiva.

El personal de la Dirección Ejecutiva deberá elaborar, coordinar y evaluar las acciones 1, 2, 3 y 4.

El personal integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional de las Direcciones Distritales aplicará las acciones 1, 2, 3 y 4 con base en sus funciones y velando por la preservación de la democracia directa y participativa.

e) Indicadores

1. Eficacia en la elaboración de la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.
2. Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Opinión.
3. Eficacia en la elaboración del requerimiento para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.
4. Eficacia en la elaboración de la propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.

Cuadro 13.

Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional

1. Capacitación para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, en forma coordinada.

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la elaboración de la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.	De gestión.	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento que contenga la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física) / (Cantidad programada para la elaboración de un documento que contenga la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019)] * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).	Semestral
Eficacia en la elaboración de la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Opinión.	De gestión.	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento que contenga la estrategia de capacitación para la integración de Mesas de Opinión) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física) / (Cantidad programada para la elaboración de un documento que contenga la estrategia de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Opinión)] * (tiempo real para alcanzar la	Anual

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
		cuantificación física).	
Eficacia en la elaboración del requerimiento para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.	De gestión.	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento del requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física) / [(cuantificación física programada de la elaboración de un documento del requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física)]	Anual
Eficacia en la elaboración de la propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.	De gestión.	$A = L * Tp / M * Tr$ Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento que contenga la propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física) / (una propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física)].	Anual

f) Metas

1. Elaboración de la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.
2. Elaborar un documento que contenga la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Opinión.
3. Elaborar un documento de requerimientos para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.
4. Elaborar la propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas de Opinión.

2. Seguimiento de la integración de Mesas Directivas de Casilla Única 2018, realizado en coadyuvancia con el INE.

a) Tipo de Actividad Institucional

Toda vez que con esta actividad se busca coadyuvar en el cumplimiento de la función estatal de organizar las elecciones locales, así como al fin institucional relativo a garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar, al titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los integrantes del Congreso de la Ciudad de México y a los integrantes de las Alcaldías, esta actividad institucional se considera como sustantiva.

b) Justificación

En sus 18 años de existencia, el Instituto ha organizado las elecciones electorales de manera favorable, ha cumplido cabalmente con el compromiso y la responsabilidad de organizar elecciones en la Ciudad de México exitosamente y con una participación ciudadana entre estable y en crecimiento.

Por lo cual, tiene la experiencia de haber participado en varios procesos electorales locales, lo cual ha permitido la mejora continua e innovación de los procesos correspondientes. Este Instituto ha efectuado seis procesos comiciales para elegir delegados y diputados a la Asamblea legislativa del Distrito Federal y cuatro para Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Por otra parte, derivado de la aprobación de la reforma constitucional en materia político electoral y de sus respectivas leyes reglamentarias, se creó al Instituto Nacional cuyas atribuciones relativas a la organización de las elecciones en las entidades federativas aumentó en detrimento la participación de los organismos locales electorales. Adicional a ello, mediante Acuerdo No. INE/CG100/2014 aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, dicho organismo reasumió las actividades de capacitación electoral y designación de funcionarios de mesas.

No obstante, el Instituto conserva entre sus atribuciones para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, la de supervisar el diseño de los instructivos y el material didáctico electoral con el fin de contribuir a la capacitación electoral (respecto de las elecciones locales), bajo los criterios o lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral; en términos del artículo 97 fracción XVI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Asimismo, esta Actividad Institucional atiende lo señalado en el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, particularmente en la parte que dice: "La Ciudad tiene la obligación de garantizar el derecho de votar y ser votado, a través del voto universal, directo y secreto. Además, es necesario robustecer las candidaturas ciudadanas independientes, pues no sólo se deben reconocer los derechos, sino también garantizar las condiciones para ejercerlos plenamente, eliminando las barreras que inhiben entre otros aspectos la paridad de género."²⁹

c) Objetivo específico

Dar seguimiento a la integración de las Mesas Directivas de Casilla Única con ciudadanas/os en aptitud y actitud legal, para desempeñarse eficientemente como funcionarios de Mesas Directivas de Casilla Única el domingo 1 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido con la normatividad relativa y los convenios establecidos entre el Instituto Nacional y el IECM, en su caso.

d) Acciones

1. Propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, sobre las elecciones locales.
2. Seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única 2018.

Cada una de las acciones referidas se hará acompañar de los siguientes aspectos técnicos, con fines de transparencia y calidad:

La acción 1 podrá incorporar contenidos relacionados con los derechos político-electorales de las y los ciudadanos de la Ciudad de México; asimismo, procurará incluir un proyecto de difusión siguiendo las directrices o interacción que establezca la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, previa coordinación que se formule con la Dirección Ejecutiva.

La acción 2 deberá comprender la fase de aplicación del documento, conforme a los instrumentos de coordinación y colaboración celebrados con la autoridad electoral nacional.

²⁹ Diagnóstico y Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Tomo I Marco Contextual, p. 167; <http://derechoshumanos.cdmx.gob.mx/docs/diagnostico/Tomo1Marcocontextual.pdf>, consulta: 10 de julio del 2017. Es de indicar que, si bien se mencionan las candidaturas independientes, conforme a la Constitución Local son candidaturas sin partido.

El personal integrante del Servicio Profesional Electoral Nacional de órganos centrales y de las Direcciones Distritales deberá contribuir en la aplicación de las acciones 1 y 2, con base en sus funciones y velando por la preservación de la democracia en su sentido amplio.

e) Indicadores

1. Eficacia en la elaboración de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, sobre las elecciones locales.
2. Eficacia en el seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única 2018.

Cuadro 14.

Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional

3. Seguimiento de la Integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2018, realizado en coadyuvancia con el INE.

Indicadores			
Nombre	Tipo	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Eficacia en la elaboración de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, sobre las elecciones locales.	De gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un documento que contenga la propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, sobre las elecciones locales)* (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física)] / (Cantidad programada para la elaboración de la propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, sobre las elecciones locales)* (tiempo real para alcanzar la cuantificación física).	Anual
Eficacia en el seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única 2018.	De gestión	$A = L \cdot T_p / M \cdot T_r$ Donde: Eficacia (A) = [(Cuantificación física alcanzada de la elaboración de un informe final del seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única 2018) * (tiempo planeado para alcanzar la cuantificación física)] / [(cuantificación física programada para la elaboración de un informe final del seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única 2018) * (tiempo real para alcanzar la cuantificación física)]	Anual

f) Metas

1. Elaborar un documento que contenga la propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, sobre las elecciones locales.
2. Elaborar un informe final del seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única del proceso electoral concurrente 2017-2018.

V. Cronogramas de acciones sustantivas

Cuadro 15. Cronograma para la Actividad Institucional
1. Capacitación para la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, en forma coordinada.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar la Convocatoria de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019.	08.03												
2	Elaborar la estrategia operativa y de capacitación para la integración de Mesas Receptoras de Opinión.	08.03												
3	Elaborar el requerimiento para el sistema informático de seguimiento a la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.	08.03												
4	Elaborar la propuesta de contenidos para la capacitación de los responsables de Mesas Receptoras de Opinión.	08.03												

Cuadro 16. Cronograma para la Actividad Institucional
2. Seguimiento a la Integración de las Mesas Directivas de Casilla Única 2018, realizado en coadyuvancia con el INE.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Elaborar la propuesta de contenidos para la capacitación de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, sobre las elecciones locales.	08.03												
2	Elaborar un informe final de seguimiento a la integración de Mesas Directivas de Casilla Única del Proceso Electoral Concurrente 2018.	08.03												